

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
4. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
6. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
7. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro. formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
8. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - ✓ Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - ✓ Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

9. Que para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 facilita a la administración pública la dirección integral y efectiva en el proceso de generación de cambios sociales que surgen como respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, asegurando un desempeño óptimo en la consecución de sus objetivos de gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 consta de cuatro ejes estratégicos:

1. Pedro Escobedo Próspero
2. Pedro Escobedo en Paz
3. Pedro Escobedo con futuro
4. Pedro Escobedo Orgullo de su gente

Condiciones Económicas

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 3.0% y una inflación estimada con un intervalo de variabilidad entre el 2 y el 4% anual.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Pedro Escobedo, Qro. al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 no contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2016 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$192,127,884.44 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$167,309,605.29 pesos.

9. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

11. El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12. Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto y los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental .

13. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Manuel Avendaño Carrillo, Tesorero Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio TES/0267/2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

ACUERDO

"...ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Tesorería del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la cantidad de \$163'773,267.00 (Ciento sesenta y tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Por tipo de Gasto

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Presupuesto de Egresos 2017, clasificado por Objeto del Gasto

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | |
|---|---|----------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 | | |
| | | TOTAL PRESUPUESTO |
| CONCEPTO | | |
| Servicios personales | | |
| | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 63,275,246.12 |
| | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 2,951,791.50 |
| | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 19,377,015.75 |
| | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 13,987,196.24 |
| 5110 | Servicios Personales | 99,591,249.61 |
| Materiales y suministros | | |
| | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 1,030,955.76 |
| | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 2,706,186.62 |
| | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 2,366,267.00 |
| | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 5,433,000.00 |
| | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 162,703.00 |
| | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 107,000.00 |
| | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 2,608,548.86 |
| 5120 | Materiales y suministros | 14,394,661.24 |
| Servicios Generales | | |
| | SERVICIOS BASICOS | 1,794,247.86 |
| | SERVICIOS DE ARRENDAMINETO | 3,537,759.90 |
| | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 1,145,367.12 |
| | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 420,500.00 |
| | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 5,630,431.85 |
| | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 391,500.00 |
| | SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS | 245,000.00 |
| | SERVICIOS OFICIALES | 3,659,500.00 |
| | OTROS SERVICIOS GENERALES | 2,228,514.93 |
| 5130 | Servicios Generales | 19,052,821.66 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | | |
| | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 6,573,795.87 |
| | AYUDAS SOCIALES | 5,657,600.00 |
| | Transferencias y asignaciones | 12,231,395.87 |
| | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,446,528.62 |
| | Pensiones y Jubilaciones | 3,446,528.62 |
| Bienes Muebles, inmuebles e intangibles inversion publica | | |
| | Mobiliario y Equipo de Administracion | 200,000.00 |

Presupuesto de Egresos 2017, clasificado por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificado por fuente financiamiento
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

| Concepto | Aprobado |
|---|-----------------------|
| Ingresos Propios | 25,142,223.00 |
| Participaciones Federales | 85,786,573.00 |
| Aportaciones | |
| Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal | 13,556,610.00 |
| Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 39,287,861.00 |
| Total Presupuesto | 163,773,267.00 |

Presupuesto de Egresos 2017, clasificado por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (Por tipo de Gasto)
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

| Concepto | Aprobado |
|--------------------------|-----------------------|
| Gasto Corriente | 145,270,128.38 |
| Gasto Capital | 15,056,610.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 3,446,528.62 |
| Total | 163,773,267.00 |

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Pedro Escobedo Querétaro, por dependencia administrativa y paramunicipales:

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
ESTADO ANALITICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

| Unidad Administrativa | IMPORTE |
|--------------------------------------|----------------------|
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 12,380,851.00 |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 1,276,346.92 |
| FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES | 3,579,316.51 |
| ALUMBRADO PUBLICO | 2,372,012.87 |
| ATENCION CIUDADANA | 1,167,721.39 |
| BIBLIOTECAS | 204,725.78 |
| BOLSA DE TRABAJO | 194,553.36 |

| | |
|---|-----------------------|
| CASA DE LA CULTURA | 5,063,603.98 |
| COMUNICACION SOCIAL | 1,187,557.33 |
| CONSERTACION SOCIAL | 1,485,006.26 |
| CONTRALORIA INTERNA | 2,091,293.82 |
| CONTROL PRESUPUESTAL | 1,348,670.05 |
| COORDINACION DE SALUD | 645,614.40 |
| DESARROLLO AGROPECUARIO | 2,764,340.99 |
| DESARROLLO ECONOMICO | 1,022,561.49 |
| DESARROLLO POLITICO | 521,403.30 |
| DESARROLLO SOCIAL | 1,231,139.77 |
| DESARROLLO URBANO | 427,979.72 |
| DIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS | 272,984.57 |
| DIRECCION DE GOBIERNO | 64,405.17 |
| EVENTOS | 3,611,307.16 |
| IMPUESTOS INMOBILIARIOS | 88,167.91 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 787,903.03 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER | 1,010,013.96 |
| JURIDICO | 609,399.09 |
| OBRA PUBLICAS | 22,626,107.91 |
| PANTEON MUNICIPAL | 153,601.67 |
| PARQUES Y JARDINES | 1,606,732.67 |
| RECOLECCION DE BASURA | 9,812,004.49 |
| RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS | 10,970,292.84 |
| REGIDORES | 7,102,806.38 |
| REGISTRO CIVIL | 2,440,712.96 |
| SERVICIOS MUNICIPALES | 14,748,586.69 |
| TURISMO | 639,924.21 |
| UNIDAD DEPORTIVA | 2,401,960.35 |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | 6,573,795.87 |
| COMANDANCIA | 19,006,187.94 |
| PROTECCION CIVIL | 4,114,652.72 |
| DELEGACION DE ESCOLASTICAS | 2,701,347.22 |
| TRANSITO MUNICIPAL | 9,383,329.49 |
| JUZGADO CIVICO | 1,641,102.91 |
| JURIDICO | 2,431,576.85 |
| PREVENCION DE ADICCIONES | 9,664.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 163,773,267.00 |

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro para el Ejercicio fiscal 2017.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2017, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTICULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTICULO NOVENO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO A

FESTIVIDADES PÚBLICAS

Municipio de Pedro Escobedo Queretaro

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Feria de Escolasticas | 300,000.00 |
| Feria del Grano y la cantera | 1,200,000.00 |
| Fiestas patrias | 150,000.00 |
| Fiestas patronales | 50,000.00 |
| total | 1,700,000.00 |

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta el Anexo B, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

ANEXO B

Tabulador para servidores públicos de elección popular 2017

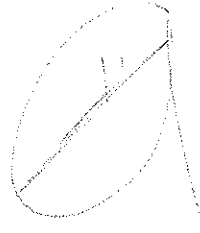
| Categoría | Nivel | Desempeño | | | | |
|----------------------|-------|------------|-------|-------------|-----------|----------------|
| | | Suficiente | Buena | Destacado | Excelente | Extraordinario |
| Presidenta Municipal | 18 | | | \$ 2,729.50 | | |
| Regidor | 17 | | | \$ 1,447.85 | | |

Tabulador para servidores públicos designados y de libre nombramiento 2017

| Categoría | Nivel | Desempeño | | | | |
|--------------------------|-------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| | | Suficiente | Buena | Destacado | Excelente | Extraordinario |
| Secretario | 16 | \$ 1,015.32 | \$ 1,142.23 | \$ 1,269.14 | \$ 1,396.06 | \$ 1,522.97 |
| Director B | 14 | \$ 789.57 | \$ 888.27 | \$ 986.97 | \$ 1,085.66 | \$ 1,184.36 |
| Director A | 13 | \$ 636.09 | \$ 715.60 | \$ 795.11 | \$ 874.62 | \$ 954.13 |
| Jefe de Departamento "B" | 10 | \$ 529.06 | \$ 595.19 | \$ 661.32 | \$ 727.45 | \$ 793.58 |
| Jefe de Departamento "A" | 9 | \$ 438.08 | \$ 492.84 | \$ 547.60 | \$ 602.36 | \$ 657.12 |
| Jefe de Área "B" | 8 | \$ 347.10 | \$ 390.49 | \$ 433.87 | \$ 477.26 | \$ 520.65 |
| Jefe de Área "A" | 7 | \$ 286.45 | \$ 322.25 | \$ 358.06 | \$ 393.86 | \$ 429.67 |

Tabulador para servidores públicos de base 2017

| Categoría | Nivel | Desempeño | | | | |
|---|-------|------------|-----------|-----------|-----------|----------------|
| | | Suficiente | Buena | Destacado | Excelente | Extraordinario |
| Administrativo C / Operativo C | 6 | \$ 256.55 | \$ 288.62 | \$ 320.69 | \$ 352.76 | \$ 384.83 |
| Administrativo B / Operativo B | 5 | \$ 226.86 | \$ 255.22 | \$ 283.58 | \$ 311.94 | \$ 340.29 |
| Administrativo A / Operativo A | 4 | \$ 190.24 | \$ 214.02 | \$ 237.80 | \$ 261.58 | \$ 285.36 |
| Auxiliar Administrativo C / Auxiliar Operativo C | 3 | \$ 160.41 | \$ 180.47 | \$ 200.52 | \$ 220.57 | \$ 240.62 |
| Auxiliar Administrativo B / Auxiliar Operativo B | 2 | \$ 114.93 | \$ 129.30 | \$ 143.66 | \$ 158.03 | \$ 172.39 |
| Auxiliar Administrativo A / Auxiliar Operativo A | 1 | \$ 76.34 | \$ 85.88 | \$ 95.42 | \$ 104.97 | \$ 114.51 |



C. BEATRIZ MAGDALENA LEON SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica